



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

---

---

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-304/2021.

Actora: Marcela Avendaño Gallegos.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiuno de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiuno del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **23:00 veintitrés horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los

artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado José Luis Santelis Urbina  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Cuadernillo de antecedentes: TEECH/SG/CA-304/2021

El veintiuno de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera**, Magistrada Presidenta, con la cédula de notificación recibida vía correo electrónico, a las dieciocho horas con dos minutos y cuarenta y siete segundos del día veintiuno de los corrientes, por la actuario Tracy Janyn Moreno González, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y anexo que lo acompaña. **Conste.** -----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de abril del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con la cédula de notificación de referencia, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico por la actuario Tracy Janyn Moreno González, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y anexo que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**. -----

--- **Primero.-** Téngase por recibida la cédula de notificación de cuenta, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico por la actuario Tracy Janyn Moreno González, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; por medio del cual, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO, de veintiuno de abril del año en curso, dictado por el Magistrado Electoral Adín Antonio de León Gálvez, de esa Sala Regional, en el expediente SX-JDC-638/2021, la que notifica por correo electrónico a éste Órgano Jurisdiccional, adjuntando en archivo digital copia del citado acuerdo, constante de cuatro fojas útiles, sin contar la foja de firmas electrónicas; asimismo, en términos del mismo, se **requiere al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, a efecto de que **dentro del término de veinticuatro horas**, contados a partir de que sea notificado del referido



proveído, **informe**, si en la relación de los medios de impugnación que se tiene en este Tribunal Electoral Local en instrucción, existe alguno en donde se controvierta la resolución de seis de abril del año en curso, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-CHIS-707/2021 que, desechó de plano el recurso de queja promovido por Marcela Avendaño Gallegos, en su calidad de aspirante a una candidatura de MORENA en el municipio de Catazajá, Chiapas.-----

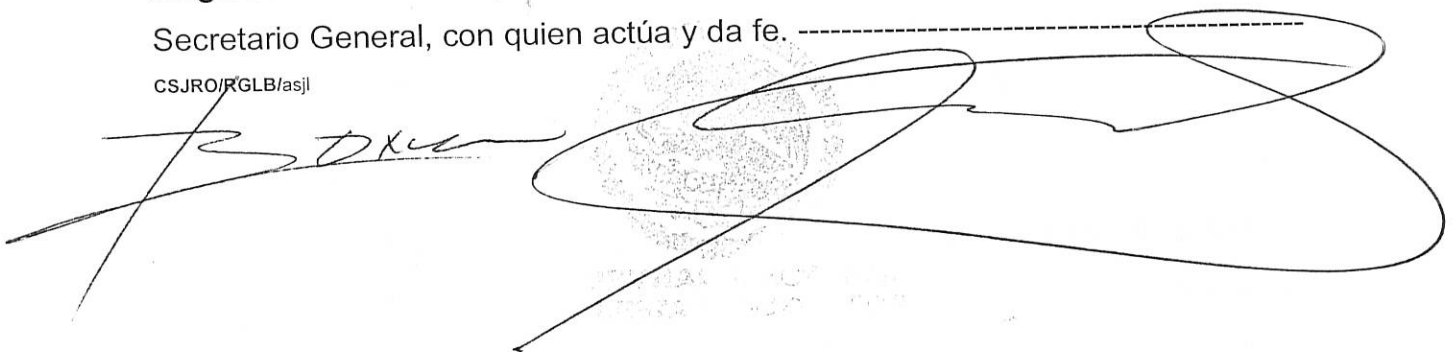
--- **Segundo.**- En atención al requerimiento formulado por la autoridad federal oficiante, infórmese que del análisis realizado a la relación que lleva este Órgano Jurisdiccional, respecto a los medios de impugnación en instrucción, **no existe registro alguno sobre algún juicio** en el que se controvierta la resolución de seis de abril del año en curso, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-CHIS-707/2021 que, desechó de plano el recurso de queja promovido por Marcela Avendaño Gallegos, en su calidad de aspirante a una candidatura de MORENA en el municipio de Catazajá, Chiapas.-----

---**Tercero.**- Atento a lo anterior, como lo requiere la autoridad federal oficiante, infórmese lo solicitado primero vía correo a la cuenta [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx) y, posteriormente por la vía más expedita, y bajo su más estricta responsabilidad, a la oficialía de Partes de esta sala Regional, ubicada en la calle Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en Xalapa, Veracruz; en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con la clave alfanumérica **TEECH/SG/CA-304/2021**, para que obre como corresponda en este Tribunal y por enterada esta autoridad electoral local, de lo acordado por el Magistrado de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/asjl

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'R. D. K. U.', written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text and a central emblem. The signature is written in a cursive style.